



COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEY 3476

Choele Choel, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Estatuto del Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro (Ley 3476), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 18 de mayo del 2024, se evaluó la actualización de la cuota de matrícula.

Que en Asamblea General Ordinaria del 18/05/2024, se aprobó el valor de matrícula en 10 (diez) GAVET, más un (1) GAVET por Fondo de Fallecimiento.

Que la Asamblea General Ordinaria facultó al Consejo de Administración a otorgar las bonificaciones que considere pertinentes, tanto para nuevos matriculados, como para pagos anuales, que no impliquen desfinanciamiento de la Institución.

Que se mantienen las bonificaciones para los nuevos matriculados con menos de DOS (2) años de recibidos, abonando un 50 % del valor de la matrícula por un período de 6 meses.

Que los nuevos matriculados deberán aportar al Fondo Solidario por Fallecimiento por un período de seis meses.

Por ello

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE:

Art 1º.- Fijar el valor del GAVET administrativo a partir del 01/06/2024 en PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400).

Art. 2º. - El valor de cuota social a partir del 01/06/2024 queda fijado en PESOS CATORCE MIL (\$14.000) bonificando el aporte al Fondo Solidario por Fallecimiento a quienes correspondiere.

Art 3º. - El valor de la cuota bonificada para los nuevos matriculados con menos de DOS años de recibidos, para los primeros seis meses, será de PESOS SIETE MIL (\$7.000).

Art 4º. - El valor de la inscripción/reinscripción a partir del 01/06/2024 será de 30 GAVET, PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000)

Art 5º. -Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

MV Hugo Matarasso
Secretario

MV Sergio Gómez
Presidente

RESOLUCIÓN N.º 14/ 2024